

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: RECEPCIÓN Y CONTROL DE
ACCESOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DEL DEPORTE DE BARAKALDO.**

Nº EXP.: 2012-1

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de la presente licitación la prestación del servicio de recepción y control de accesos de la forma que se detalla mas adelante en las siguientes instalaciones dependientes del Instituto Municipal del Deporte:

1. Polideportivo Lasesarre (C/ Vega La Punta)
Excepto las dependencias siguientes: zona Gimnasio Musculación,
zona Spa.
2. C.D. San Vicente (C/ Francisco Gómez, s/n)

2.- TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria, con carácter enunciativo y no restrictivo, son los siguientes:

- a) Atención presencial a los usuarios que acceden a las instalaciones, bien dando información o canalizándolo hacia el departamento competente
- b) Recogida y entrega de documentación a los usuarios
- c) Atención telefónica, distribución de llamadas y comunicación de avisos
- d) Encender y apagar luces de las diferentes instalaciones
- e) Vigilancia de alarmas en cuadro sinóptico de instalaciones técnicas y comunicar incidencias a responsable de la instalación.
- f) Distribución de vestuarios para las distintas actividades deportivas de las instalaciones.
- g) Comunicar al responsable de la instalación, las incidencias que se produzcan durante el servicio.
- h) Ser centro de control en el plan de emergencia.

i) Velar en la prestación del servicio por el cumplimiento del reglamento de servicios, tanto en lo que respeta al acceso de los usuarios a las instalaciones, como en su proceder dentro de las mismas.

j) Cumplimentar parte diario al término del servicio.

3.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará de conformidad a lo establecido a continuación. Los horarios de apertura de las instalaciones en la actualidad se detallan en el anexo I, ya que los citados pueden ser modificados en función de la demanda existente.

INSTALACION	DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
POLIDEPORTIVO LASESARRE	Todos los de apertura de instalaciones	Desde 15 minutos antes de la apertura al público hasta 30 minutos después del cierre de las instalaciones	
CIUDAD DEPORTIVA SAN VICENTE	Todos los de apertura de instalaciones	Lunes a Viernes	De 16 h. a 21,30 h.
		Sábados, domingos y festivos	De 8 h. a 13,30 h.

A título meramente informativo los datos medios diarios de afluencia a instalaciones en el último año han sido los siguientes:

Centro	Media diaria	Días	Horario	Distribución
P. Lasesarre	1.100	Lunes a viernes	7,15 h a 9 h.	8,46 %
			9 h. a 14 h.	25,14 %
			14 h. 17 h.	9,51 %
			17 h. a 22 h.	56,89 %
	550	Sábados	8,15 h. a 15 h.	70,96 %
			15 h. a 22 h.	29,04 %
633	Domingos y Festivos	8,15 h. a 15 h.	62,88 %	
		15 h. a 21 h.	37,12 %	
C.D. SAN VICENTE	50	Lunes a Viernes	8 h. a 16 h.	25 %
			16 h. a 20,45 h.	75 %
	Ver nota	Sáb. Dom. y festivos	8 h. a 13,30 h	Ver nota

Nota.-

- Si se programan partidos de fútbol o eventos de atletismo la afluencia es de deportistas y público.
- Si el acceso es de usuarios para la práctica de atletismo la media es de unos 25 usuarios

4.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Cuando se precise la realización de trabajos no recogidos en el pliego y que tengan un carácter puntual, tales como servicios consecuencia de acontecimientos culturales o deportivos u otra situación especial en instalaciones adscritas al I.M.D. que precisen la realización de las tareas señaladas en el apartado 2 de este pliego, éstos se abonarán a los precios unitarios establecidos en el estudio económico de la oferta.

En base a estos precios, y con la determinación de los medios a emplear, se establecerá previamente el importe de los trabajos. Estos gastos se facturarán como cantidad complementaria, a mes vencido al de su realización, con acreditación del encargo de la Dirección del I.M.D. y los correspondientes partes de trabajo.

5.- MEDIOS PERSONALES

- A) El contratista dispondrá del personal necesario para realizar el servicio eficazmente, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego, En la propuesta se explicitarán las previsiones de plantilla que consideran necesaria para la ejecución de los trabajos.
- B) Con el objeto de garantizar un correcto conocimiento de las instalaciones por quienes presten el servicio, en el primer plan de trabajo, la empresa presentará la relación de personal nominal que preste servicio en cada instalación, debiendo ser el personal adscrito al servicio siempre el mismo, salvo obviamente concurrencia de fuerza mayor.
- C) El adjudicatario vendrá obligado a cubrir su plantilla con el personal que, en el momento de hacerse cargo del servicio objeto del concurso, figura en la plantilla del contratista actual. A dichos efectos, en el Anexo nº II se acompaña relación de todo el personal de la plantilla del contratista actual. Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación, por si fuera necesario, del personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de la plantilla a subrogar, que deben estar encaminados a garantizar unos conocimientos adecuados en las siguientes materias: información y atención al público, telefónica y/o personalizada, experiencia y formación en el manejo de elementos informáticos, bases de datos, así como en megafonía y caja fuerte y nivel alto de conocimiento, comprensión y expresión de Euskera.

- D) El adjudicatario incorporará en el contrato un responsable o encargado general, que será quien organizará, coordinará y supervisará las tareas de la totalidad del personal adscrito al servicio. Será el interlocutor único habitual con los servicios técnicos del I.M.D. y sólo podrá ser sustituido previa comunicación escrita. Deberá asistir, sin excusa, a los requerimientos que el I.M.D. le efectúe y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Deberá prestar servicio incluso fuera de su horario normal de trabajo, cuando le sea indicado por el I.M.D., por considerar necesario su concurso.
- E) La Empresa se obliga al más exacto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia social y laboral, debiendo por tanto, tener a todo el personal debidamente legalizado de acuerdo con las mismas. Se prestará especial atención al Convenio Colectivo en vigor para el Sector
- F) El contratista deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral, mediante la elaboración e implantación de un Plan de Prevención y Salud Laboral específico con evaluación de riesgos individualizada por trabajador
- G) Todo el personal del servicio deberá estar uniformado e identificado, debiendo el contratista adjudicatario preparar el modelo de uniforme, que deberá ser previamente aprobado por la Dirección del Servicio. La cantidad y calidad de vestuario a facilitar al personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos en vigor.
- H) En caso de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respeto que el personal observe con el de las dependencias y público en general, será responsable el adjudicatario.
- I) El I.M.D. pondrá en conocimiento del contratista, siempre que razones justificadas lo aconsejen, las actuaciones de sus empleados que contravengan las normas y directrices recogidas en este Pliego, a fin de que sean adoptadas las medidas de corrección oportunas, incluida en su caso la separación del servicio.
- J) Las instrucciones al personal del contratista se establecerán con carácter general a través del responsable de la misma. Excepcionalmente en caso de situaciones de emergencia, podrá requerirse de forma directa a dicho personal, previa identificación del responsable del I.M.D. que le requiera. Posteriormente se informará al responsable de la contrata de las órdenes cursadas a su personal, como consecuencia de la situación de emergencia planteada.

- K) El contratista vendrá obligado a facilitar mensualmente al I.M.D. una relación de los nombres del personal empleado en el servicio contratado, así como los TC pagados correspondientes, estableciéndose como domicilio de los trabajadores a efectos de notificación, el domicilio social de la empresa.
- L) El I.M.D. no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato y su finalización.
- M) Todo el personal que preste estos servicios deberá ser perfectamente identificable.
- N) La empresa adjudicataria deberá disponer para el servicio los medios humanos, tanto directos como indirectos, necesarios para asegurar en todo momento la ejecución de los trabajos objeto del servicio y cubrir eventualidades como bajas por enfermedad o accidente, absentismo laboral, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas.
- O) Si durante la vigencia de este contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la reducción o modificación de la jornada de trabajo, ello no repercutirá ni en el aspecto económico ni en la calidad ni cantidad de los servicios contratados.
- P) Ningún conflicto laboral que se plantee entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores tendrá repercusión en las condiciones económicas del contrato.
- Q) Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, deberá comunicarlo al I.M.D.
- R) La empresa que resulte adjudicataria del servicio deberá instruir al personal en los planes de emergencia de las instalaciones en las que se desarrollen sus tareas.
- S) El personal se atenderá en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas,

6.- MEDIOS MATERIALES

Como obligación del contrato, la adjudicataria del servicio dotará siempre al personal de Recepción del material necesario para el correcto cumplimiento del objeto y las finalidades del contrato Conforme a dicha obligación, y en todo caso, aportará el siguiente material durante la prestación del servicio:

- Uniforme y distintivo
- Material de oficina

7.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

El adjudicatario deberá cumplir la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 y demás reglamentos que lo desarrollan.

En cumplimiento de lo establecido en el RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, referente a la coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá presentar antes del inicio de los trabajos la siguiente documentación (en formato informático):

- Plan de Prevención de la empresa
- Evaluación de riesgos de las actividades objeto del contrato
- Planificación preventiva anual de la empresa, en lo que refiere a las actividades objeto del contrato
- Listado del personal que realizará las actividades objeto del contrato
- Listado de los equipos de trabajo con los que se van a dotar a los trabajadores
- Listado de los equipos de protección individual (EPI's) con los que se van a dotar a sus trabajadores

Además, deberá presentar rellenos, firmados y sellados los siguientes documentos:

- Registro del Servicio de Prevención y Salud Laboral para la coordinación de actividad empresarial (el documento a cumplimentar deberá solicitarse al Servicio de Prevención y Salud Laboral del I.M.D.)
- Certificados de la aptitud de los trabajadores para la realización de las actividades contratadas
- Certificado acreditativo de haber informado de los riesgos laborales a los trabajadores, así como de la formación en prevención de riesgos recibida y de la entrega de los equipos de protección individual (EPI's)

El Servicio de Prevención y Salud Laboral del I.M.D. podrá exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar, siendo la empresa adjudicataria responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.

8.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1.- Euskera: La adjudicataria deberá garantizar el respeto a los derechos lingüísticos de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma Vasca.

2. El Adjudicatario será responsable del buen uso y conservación óptima de las instalaciones, equipos y materiales de titularidad del I.M.D. puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato, quedando obligado a su reposición o reparación en caso de pérdida o deterioro consecuencia de su uso inadecuado directamente imputable. Igualmente asume la custodia y seguridad de los medios que aporte a la realización del servicio o actividad por lo que quedan de su exclusiva responsabilidad los daños que se causen por su sustracción o deterioro.

3. La empresa adjudicataria velará por la confidencialidad de los datos, conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Únicamente proporcionará datos a la dirección del contrato, entregando la totalidad de los datos que posea a dichas direcciones a la finalización del contrato.

4. La prestación del servicio se llevará a cabo en el Polideportivo Lasasarre y C.D. San Vicente, conforme al programa de trabajo que se establezca al inicio del contrato. Dicho programa podrá ser modificado en cualquier momento desde la dirección del I.M.D., para adecuarlo a las necesidades municipales, previo comunicado a la empresa adjudicataria con un plazo mínimo de 24 horas. No obstante lo anterior, la dirección del contrato podrá dictar en un plazo inferior al señalado en el apartado anterior las modificaciones de urgencia que estimen necesarias en el programa de trabajo, previa motivación de la urgencia de la modificación, siempre en beneficio de la mayor eficacia y/o eficiencia del servicio.

5. La dirección del contrato podrá solicitar en cualquier momento datos concretos (diarios, mensuales y/o anuales) sobre la prestación del servicio. Los datos solicitados facilitarán principalmente la tramitación de las facturas y el control y análisis de la actividad de la adjudicataria, debiendo ser proporcionado en un plazo no superior a veinticuatro horas y en el formato que se defina por la misma, así como la realización de memorias

6. La adjudicataria deberá acudir a las reuniones de coordinación a las que la dirección del contrato le convoque. Dichas reuniones se realizarán con la periodicidad que la misma dirección acuerde.

7. Cualesquiera otras que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, le imponga la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

8. El Adjudicatario será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios e infracciones, que pudieran ocurrir o cometerse, debidos a una mala ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y quedará obligado el resarcimiento de todos los daños que causen con motivo de la defectuosa prestación del servicio en las dependencias, instalaciones y mobiliario. A los citados efectos deberá justificar la efectiva contratación y hallarse al corriente del pago de las primas del seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad por un importe mínimo de 300.000 euros.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

	(€/año)	
Neto	273.513,26 €	Doscientas setenta y tres mil quinientos trece Euros con veintiséis Céntimos
IVA	49.232,39 €	Cuarenta y nueve mil doscientos treinta y dos Euros con treinta y nueve Céntimos
Total	322.745,65 €	Trescientas veintidós mil setecientos cuarenta y cinco Euros con sesenta y cinco Céntimos

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

10.1.- Documentación técnica

10.1.1.- Documentación para la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes

A) Memoria técnica

Los licitadores presentarán una memoria de los trabajos, que incluya detalladamente los siguientes extremos: En él se indicarán como mínimo los siguientes extremos:

- a) Organización del servicio
- b) Control del Servicio, respuesta a las incidencias
- c) Plan de calidad de gestión

- d) Servicios y métodos de información al público
- e) Declaración indicando material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente

10.1.2- Documentación para la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes

A) Oferta económica

Deberá presentarse un precio único del importe anual del servicio, con expresión del IVA en partida independiente.

Este importe comprenderá todos los gastos necesarios para efectuar las operaciones establecidas en el Pliego. Incluirá materiales, mano de obra, transportes, desplazamiento de operarios, beneficio industrial y gastos generales.

Estudio económico con los costes del servicio, en el que se deberá reflejar claramente el presupuesto detallado mensual de realización del servicio. Se incluirá, además, una relación con los costes unitarios tanto de personal como de materiales.

B) Bolsa de Horas

Bolsa de horas sin coste para el I.M.D. ofrecidas

Las ofertas se realizarán a la baja respecto al presupuesto base de licitación (importe máximo anual del servicio) indicado en el artículo 9.

10.2.- Variantes o alternativas

Las características del contrato definidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, determinan que no procedan las variantes o alternativas.

10.3. Clasificación del contratista y compromiso de adscripción de medios suficientes

De acuerdo con el Artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL3/2011), al tratarse de un contrato de servicios con un valor estimado superior a 120.000 €, es necesario que los licitadores dispongan de la correspondiente clasificación.

De acuerdo con los artículos 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001), los licitadores deberán acreditar que se encuentran clasificados en:

Grupo L. Subgrupo 6. CATEGORÍA B

Los licitadores, además de acreditar su clasificación, deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. A este compromiso se le atribuirá el carácter de obligación esencial.

11- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de UN (1) año pudiendo ser prorrogado por un plazo máximo de UN (1) año. La fecha oficial de comienzo de la prestación o prestaciones objeto del contrato en ningún caso podrá ser anterior al 12 de Marzo de 2012, al existir contrato con idéntico objeto que no expira hasta el 11 de Marzo de 2012

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla revisión de precios

13.- ABONO DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario percibirá un precio anual por la realización del servicio ofrecido, por el sistema de pagos parciales por mensualidades vencidas de cuantía iguales a la doceava parte del precio anual.

La ejecución de los servicios extraordinarios que comprende el contrato se abonará, así mismo, en su caso, por mensualidades vencidas, contra presentación de la factura relativa a los servicios extraordinarios ejecutados durante dicho periodo, debidamente comprobadas y revisadas por el responsable técnico del I.M.D.

Cuando lo consideren oportuno los responsables de mantenimiento del I.M.D., podrá solicitarse al contratista, a efectos de comprobación del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social, así como de seguimiento y evaluación del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia del contrato, que a las facturas, para que puedan hacerse efectivas, se adjunte resguardo del pago de Seguros Sociales del mes anterior de todas las personas que trabajen en la prestación del servicio por cuenta del adjudicatario.

Una vez presentada la documentación referida, en caso de ser solicitada, la persona responsable del mantenimiento del I.M.D. expedirá la correspondiente certificación de conformidad, con el visto bueno del Director del I.M.D., para proceder al abono de las facturas presentadas. No obstante, y en caso de no solicitarse dicha documentación, las facturas contarán con el visto bueno del Director del I.M.D.

14. MODIFICACIONES DEL SERVICIO

Teniendo en consideración el objeto del contrato y su plazo de ejecución no procede la modificación del contrato, sin perjuicio de que sean de aplicación las previsiones contenidas en el artículo 211, el artículo 107 y el artículo 108 del TRLCSP.

Barakaldo, 2 de Enero de 2012

Fdo. Antonio Guerrero Pinto
Adjunto Técnico I.M.D.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO DEL CONTRATO: RECEPCIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE BARAKALDO

1.- Polideportivo Lasasarre (C/ Vega La Punta)

Excepto las dependencias siguientes: zona Gimnasio Musculación, zona Spa

2. C.D. San Vicente (C/ Francisco Gómez, s/n)

POSIBILIDAD DE ADJUDICAR EL CONTRATO EN PARTES O LOTES DE REALIZACIÓN INDEPENDIENTE: No procede.

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No Procede

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LOS FINES DEL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE: La prestación del servicio de Recepción y Control de Accesos en los edificios adscritos a servicio público, resulta condición previa e imprescindible para la prestación de los respectivos servicios

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación (importe máximo) anual del servicio se fija en:

	(€/año)	
Neto	273.513,26 €	Doscientas setenta y tres mil quinientos trece Euros con veintiséis Céntimos
IVA (16 %)	49.232,39 €	Cuarenta y nueve mil doscientos treinta y dos Euros con treinta y nueve Céntimos
Total	322.745,65 €	Trescientas veintidós mil setecientos cuarenta y cinco Euros con sesenta y cinco Céntimos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Quinientos cuarenta y siete mil veintiséis euros con cincuenta y dos céntimos, (547.026,52 €)

PRESUPUESTO DEL GASTO: Trescientos veintidós mil setecientos cuarenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos, (322.745,65 €)

ANUALIDADES:

AÑO 2012.... 259.411,05 €

AÑO 2013..... 63.334,60 €

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

AÑO	FUNCIONAL	ORGÁNICA	PARTIDA	IMPORTE
2012	00000	45210	227.12.01	259.411,05 €
2013	00000	45210	227.12.01	63.334,60 €
TOTAL				322.745,65 €

REVISIÓN DE PRECIOS: No se contempla

PLAZO DEL CONTRATO: UN (1) AÑO.

PLAZOS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL: No proceden.

PRÓRROGA: UN (1) AÑO.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PROPUESTA: Ordinaria.

TRAMITACIÓN ANTICIPADA: NO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PROPUESTO: Abierto

Criterios que habrán de servir de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se le atribuye a cada uno de ellos:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN**A) Criterios no valorables en cifras o porcentajes.....30 Puntos****1.- Valor Técnico de la oferta.....30 puntos.**

1.1 Organización del Servicio, horario general, por centro, por turnos,(días laborales y/o festivos) acorde las a las necesidades del I.M.D.....20 puntos

1.2 Control del Servicio: Medios de control de calidad del servicio, control horario.....10 puntos

B) Criterios valorables en cifras o porcentajes.....70 puntos

1.1 Oferta Económica50 puntos

1.2 Bolsas de horas.....20 puntos

Bolsa de horas sin coste para el I.M.D. ofrecidas por cada licitador puntuándose de la siguiente forma:

Entre 1 y 50 horas gratuitas.....5 puntos

Entre 51 y 100 horas gratuitas.....10 puntos

Entre 101 y 150 horas gratuitas.....15 puntos

Más de 150 horas gratuitas.....20 puntos

Para la valoración de la oferta económica se procederá al cálculo del porcentaje de baja que cada oferta aceptada supone respecto al presupuesto base de licitación.

Se adjudicará la máxima puntuación a la oferta aceptada que presente el mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación.

Se asignarán cero (0) puntos a las ofertas coincidentes con el presupuesto base de licitación.

La asignación de la puntuación a las demás ofertas se realizará de forma proporcional, asignándose a la oferta media la puntuación resultante de multiplicar la máxima puntuación por un factor, obtenido de la raíz cuadrada del cociente entre la oferta aceptada que presente el mayor porcentaje de baja y la oferta media. De esta manera:

- Presupuesto base de licitación: cero (0) puntos
- Oferta aceptada de menor importe: cincuenta (50) puntos
- Oferta media:

$$\sqrt{\frac{A}{B}} \times C$$

Siendo:

A: Oferta aceptada de menor importe

B: Oferta media, obtenida como la suma de todas las ofertas aceptadas, dividida entre el número de ofertas aceptadas

C: Máxima puntuación (50 puntos)

Oferta temeraria

Oferta temeraria: Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas económicas cuyo porcentaje de baja sea superior a un 10% sobre el tipo de licitación.

DOCUMENTACIÓN que debe presentar el licitador: La que establece el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares sobre la base del de Pliego de Prescripciones Técnicas.

GARANTÍA PROVISIONAL: De acuerdo a lo establecido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

GARANTÍA DEFINITIVA: De acuerdo a lo establecido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FORMA DE PAGO: De acuerdo a lo establecido por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

ABONOS A CUENTA: No proceden.

PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN: No se establece.

PLAZO PARA COMUNICAR AL I.M.D. LA TOTAL REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN O PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO: UN (1) MES.

FORMA DE CONSTATAción POR PARTE DEL I.M.D. DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO: Lo que en ejecución del contrato establezca el I.M.D.

PLAZO DE RECEPCIÓN O DE CONFORMIDAD DEL CONTRATO: UN (1) MES.

PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO: Por su naturaleza no se establece.

En Barakaldo, a 2 de Enero 2012

APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA PROFESIONAL
ZARIJ	01/03/2006	PORTERO
PADELP	01/03/2006	PORTERO
TETES	01/03/2006	PORTERO
GAGUM	01/03/2006	PORTERO
MEDUC	20/11/2006	PORTERO
DIRAA	01/08/2007	PORTERO
LOGAM	01/03/2006	PORTERO
MAHUM	01/03/2006	PORTERO
PORUS	01/03/2006	PORTERO
LACQJ	25/10/2006	PORTERO
CLIZI	01/03/2006	ENCARGADA DE PERSONAL
DICAJ	02/07/2011	PORTERO
FEAGE	12/11/11	PORTERO
MAFOD	25/09/10	PORTERO
LACQJ	25/10/2006	PORTERO